

## PROGRAMA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS



### NORMAS APLICABLES A LAS JUSTAS DE ATLETISMO

1. Los socios que participan en las Justas de Atletismo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA) podrán competir solamente en aquellos eventos que hayan sido inscritos por el coordinador de su entidad gubernamental. Podrán verificar dicho trámite por medio del personal de la Sección de Deportes de la Oficina de Comunicaciones. No se aceptarán inscripciones luego de la fecha límite que señala la hoja de promoción de la actividad.
2. El participante inscrito en un evento luego de finalizar el período de correcciones y cambios no podrá cambiar a otro evento excepto en casos en los que se compruebe que se cometió un error en el trámite de inscripción. El atleta oficialmente inscrito o inscrita en las Justas de Atletismo se le asignará un número y un carné de participante, el cual se colocará en la parte delantera. Debe presentar el carné al cotejarse para cada evento.
3. La Sección de Deportes de la Oficina de Comunicaciones será responsable del proceso de contratación de oficiales, jueces o árbitros, así como las instalaciones deportivas que sean necesarias para la celebración de las actividades.
4. Toda entidad gubernamental que participe en una actividad deportiva podrá inscribir por medio de sus coordinadores no más de dos (2) atletas por evento, dentro de cada categoría. Cada atleta inscrito podrá participar en tres (3) eventos y en dos (2) eventos de relevo.
5. El atleta deberá presentarse en la cámara de llamada una vez el anunciador haya mencionado la tercera llamada. Si está participando en otro evento deberá notificar a los jueces y velar por que se hagan los arreglos necesarios para su participación en el otro evento. Una vez comience el evento deberá permanecer en el área donde se lleva a cabo el mismo hasta que el juez informe que el mismo ha concluido. Deberá salir de la pista hasta el próximo evento en el que tenga participación, excepto que la misma sea simultánea.

6. Las reclamaciones relacionadas a la elegibilidad de un atleta para participar en una competencia tienen que presentarse al director técnico antes de que comience el evento. Se tendrá derecho a recurrir al jurado de apelación con relación a la decisión del director técnico. Si el caso no puede resolverse satisfactoriamente antes de iniciarse la competencia, se permitirá que el atleta participe "bajo reclamación" y la reclamación se someterá al supervisor de la Sección de Deportes.
7. Las reclamaciones relacionadas con el resultado o el desarrollo de una prueba deben presentarse por escrito al director técnico en un término de treinta minutos después del anuncio oficial de los resultados de dicha prueba.
8. El coordinador de deportes de la entidad gubernamental o un representante oficial del equipo deberán formular toda reclamación verbalmente al juez árbitro. Del atleta no tener ningún representante que apele por él, podrá comunicar la reclamación con el juez árbitro antes que comience la prueba.
9. El juez árbitro puede decidir sobre la reclamación o someterla al director técnico del evento. Si el reclamante está insatisfecho con la decisión del juez árbitro y el director técnico, la reclamación pasará al jurado técnico del evento.

### **Eventos Deportivos de las Justas de Atletismo**

Se programan eventos para socios en las ramas masculina y femenina y para hijos, nietos de los socios y la población excepcional. Las personas que participen en los eventos de estas dos últimas normas no acumularán puntos para la entidad gubernamental a la cual representan. Se podrán llevar a cabo competencias en los eventos siguientes:

100 metros	Relevo 4 x100
200 metros	Relevos 4 x 400
400 metros	Salto alto
800 metros	Salto largo
1,500 metros	Salto de pértiga varones
5,000 metros	Triple salto varones
100 con vallas femeninas	Lanzamiento de disco
80 con vallas varones	Lanzamiento de jabalina
110 con vallas varones	Lanzamiento de la bala
200 con vallas varones	Caminata
300 con vallas varones	Relevo de hijos y nietos
400 con vallas varones	

En el mejor interés de establecer un balance competitivo y fortalecer los lazos de unión entre la totalidad de los participantes, AEELA se reserva el derecho de incluir o excluir cualquier evento o categoría de las Justas de Atletismo previa aprobación del Director Ejecutivo.

### **Categoría por Edades**

Se establece las categorías siguientes conforme a la edad de los socios participantes:

<u>Femenina</u>	<u>Masculina</u>
18-29 años	18-29 años
30-34 años	30-34 años
35-39 años	35-39 años
40-44 años	40-44 años
45-49 años	45-49 años
50-54 años	50-54 años
55-59 años	55-59 años
60-64 años	60-64 años
65-69 años	65-69 años
70-74 años	70-74 años
75-79 años	75-79 años
80 años o más	80 años o más

La clasificación de las categorías en las Justas de Atletismo para la inscripción en los relevos se define por décadas de las formas siguientes:

18-29 años  
30-39 años  
40-49 años  
50-59 años  
60-69 años  
70+

## Categorías de Entidades Gubernamentales

Para propósito de las Justas de Atletismo se establecerán las categorías de entidades gubernamentales siguientes de acuerdo al número de socios que cotizan:

CATEGORÍA	NÚMERO DE SOCIOS
A	1 a 999
B	1,000 a 4,999
C	5,000 o más

Dentro de cada categoría habrá un ganador según los términos de premiación.

## Puntuación por Eventos

Para determinar las posiciones en que finalicen los equipos, así como la posición individual de los socios que participan en las Justas de Atletismo, se otorgará la puntuación por resultado siguiente:

<u>POSICIÓN</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Primer lugar	10 puntos
Segundo lugar	8 puntos
Tercer lugar	6 puntos
Cuarto lugar	4 puntos
Quinto lugar	2 puntos
Sexto lugar	1 punto